

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original

Expediente: PNSP SER 098/26
Presupuesto de licitación: 24.904,39 euros, sin IVA
Plazo de ejecución: 12 meses

MEMORIA Y RESOLUCIÓN DE INICIO

CONTRATO DE SERVICIO DE RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE Y DE LAS LICENCIAS SOFTWARE DE ORACLE DISPONIBLES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

(PNSP SER 098/26)

Visto el informe de necesidad emitido por la responsable de Sistemas de información, siendo además responsable de este contrato, se pone de manifiesto la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado de acuerdo a las siguientes consideraciones y características:

1. Objeto detallado del contrato.

Esta contratación tiene por objeto el Servicio de Renovación, Mantenimiento y Soporte de las Licencias Software Oracle de las que dispone el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, con las características que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. Motivación de la necesidad del contrato.

Los Estatutos de la Fundación Pública Sanitaria "Hospital Universitario Fundación Alcorcón", establecen en su artículo 4 que el objeto de la Fundación es la realización, en la zona de influencia del Hospital de Alcorcón, de actividades de promoción, prestación y gestión directa o indirecta de recursos y servicios sanitarios; la docencia e investigación de las ciencias de la salud y la promoción de la salud individual y colectiva de la Comunidad en cualquiera de sus vertientes, así como la realización de otras actividades que puedan coadyuvar a la consecución del objeto fundacional. Entre los fines de interés general que debe cumplir y realizar la Fundación se encuentran la prestación de servicios sanitarios, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, la prestación de servicios socio-sanitarios, la docencia referida a ciencias de la salud, y otros.

La renovación del mantenimiento y soporte técnico oficial de las licencias software Oracle es necesaria para garantizar la continuidad, operatividad y seguridad de los sistemas de información del Hospital, que dan soporte a la actividad sanitario-asistencial, no disponiendo el Hospital de medios propios para su prestación, tal y como se recoge en el Informe de Insuficiencia de Medios

3. Justificación e idoneidad del procedimiento de licitación.

El Hospital decide tramitar el contrato de servicios mediante procedimiento negociado

sin publicidad, en base a los siguientes argumentos:

- Los servicios objeto de este contrato solo pueden ser encomendados a un empresario determinado, al no existir competencia por razones técnicas o proceder la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial, sin que exista una alternativa o sustituto razonable, y sin que esta ausencia de competencia sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Dicha ausencia de competencia y el carácter exclusivo de la prestación quedan acreditados mediante certificación de exclusividad, en la que se hace constar que existe una única entidad autorizada por Oracle Corporation para ofertar la renovación de los servicios de soporte técnico oficial de los productos Oracle objeto del presente contrato a entidades del sector público en España

Por todo ello, este Órgano de Contratación entiende que para atender las necesidades objeto del contrato de referencia resulta necesario tramitar un expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de cuya aplicación resulta un contrato de servicios a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del artículo 168.a).2º de dicha Ley..

4. No División en lotes

El servicio se licita en un único lote, al no resultar divisible el objeto del contrato sin comprometer su correcta ejecución: la renovación y soporte de las licencias Oracle debe gestionarse de forma unitaria ante el fabricante, dado el carácter de exclusividad técnica que motiva el procedimiento negociado sin publicidad.

5. Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto base de licitación se corresponde con el coste del servicio de renovación, mantenimiento y soporte de las licencias Oracle para el periodo inicial de ejecución.

Es por ello por lo que el presupuesto base de licitación que se propone es de 30.134,31 euros (IVA 21 % incluido).

Concepto	Importe (euros)
Base imponible	24.904,39
Importe IVA (21%)	5.229,92
Importe total	30.134,31

6. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato lo constituye el importe total pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, sin incluir el IVA. En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto del periodo inicial de ejecución (12 meses) y su prórroga de 12 meses, conforme al artículo 101 de la LCSP.

De esta manera, el valor estimado del contrato, es de 49.808,78 euros.

Concepto	Importe (euros)
Presupuesto	24.904,39
Modificaciones	
Prórrogas	24.904,39
Otras opciones	
Valor estimado	49.808,78

7. Regulación armonizada.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada por no sobrepasar su valor estimado los límites previstos en el art. 19 de la Ley 9/2017, que para los contratos de suministro y de servicios es de 216.000 euros, y para los de obras 5.404.000 euros, a partir del 1 de enero de 2026, conforme a la Orden HAC/1517/2025, de 18 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público.

8. Clasificación que se exige a los participantes.

No aplica. La clasificación empresarial no es exigible en el presente contrato, al no constituir requisito de aptitud en los contratos de servicios, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 46 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

9. Justificación de los criterios de solvencia exigidos

Por la criticidad del servicio objeto de este contrato para la continuidad operativa y la seguridad de los sistemas de información del Hospital, se opta por exigir a los licitadores solvencias altas, dentro de los márgenes indicados por la legislación.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1.a) de la LCSP. Criterios de selección: se considerará acreditada por las entidades cuyo volumen anual de negocio sea igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato. Importe a acreditar: 37.356,59 €.

Acreditación de la solvencia técnica: Artículo 90.1.a) de la LCSP. Criterios de selección: relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza realizados en los tres últimos años, indicando importe, fecha y destinatario, público o privado.

Importe a acreditar: 17.433,07 €

10. Duración del contrato y de ejecución de la prestación:

El suministro se contrata por un periodo de 12 meses desde la firma del con una prórroga posible de 12 meses adicionales, previo acuerdo de las partes. Duración máxima del contrato, incluida la prórroga: 24 meses.

11. Modificaciones posibles previstas.

No se prevén modificaciones del contrato distintas de las eventuales prórrogas ya contempladas, de conformidad con lo indicado en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las modificaciones no previstas se regularán, en su caso, conforme al artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

12. Licitación electrónica.

Es obligatoria la licitación electrónica.

13. Justificación de los criterios de adjudicación

Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad justificado por la existencia de un único proveedor autorizado para la prestación del servicio (art. 168.a).2º de la Ley 9/2017), los términos del contrato, incluido el precio, serán objeto de negociación directa con dicho proveedor, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Justificación de condiciones especiales de ejecución

Conforme al apartado 2 del artículo 202 de la LCSP, se establecen condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental para este contrato.

Las condiciones especiales de ejecución están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias y son compatibles con el derecho comunitario. Su finalidad es el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 202 LCSP.

La especial incidencia que los servicios objeto de este contrato tienen en la actividad sanitario-asistencial del Hospital Universitario Fundación Alcorcón en régimen de 24 horas/día, los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control en la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

15. Garantía provisional. Garantía definitiva.

No se considera necesario solicitar la constitución de una garantía provisional, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No procede solicitar la constitución de una garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16. Responsable del contrato.

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato a la Subdirección de Sistemas de Información del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, de conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La Unidad Encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Subdirección de Sistemas de Información del Hospital.

17. Conflicto de intereses.

El responsable del contrato designado por el órgano de contratación no tiene ningún conflicto de competencias y, por tanto, no tiene ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que por tanto se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Por todo lo indicado anteriormente, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 9/2017 y, en virtud de las competencias atribuidas en materia de Contratación que me atribuye el artículo 14.1.j) de los Estatutos de la fundación pública sanitaria "Hospital Universitario Fundación Alcorcón", aprobados por Acuerdo de 24 de junio de 2026 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 149, de 25 de junio de 2026), que establece entre las funciones del Director Gerente realizar la adquisición de bienes y servicios y ejercer como órgano de contratación dentro de las cuantías y límites establecidos al efecto, resuelve:

ORDENAR EL INICIO

del expediente de contratación para el **"SERVICIO DE RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE Y DE LAS LICENCIAS SOFTWARE DE ORACLE DISPONIBLES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (PNSP SER 098/26)** para atender las necesidades objeto del contrato de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de la Ley 9/2017, por un periodo de **12 meses** más una posible prórroga de 12 meses, por un importe máximo de **30.134,31 €**, IVA 21 % incluido.

Alcorcón, en la fecha de la firma,

Firmado digitalmente por: MODOALDO GARRIDO MARTIN - *****
Fecha: 2026.07.31 16:00

Dr. Modoaldo Garrido Martin
Director Gerente